

La crisis del coronavirus Preguntas y respuestas

Normativa

Errores y lagunas legales en el decreto del estado de alarma

Los mensajes que ha trasladado el Gobierno entran en contradicción con la redacción del decreto

Hay muchos puntos confusos, sin mucho sentido o que dejan un gran margen de interpretación

CINCO DÍAS
MADRID

El texto del decreto publicado en el *Boletín Oficial del Estado* contiene aparentes errores y deja numerosas dudas de interpretación y contradicciones en una materia difícil de regular. Estas son solo algunas de esas cuestiones algo confusas en la norma:

¿Puedo ir a comprar tabaco?

El decreto es contradictorio en relación con algunas de las actividades para las que se puede salir a la calle. Según el texto, se puede salir a la calle a comprar alimentos, medicinas y productos de primera necesidad, para trabajar, ir al médico, cuidar a mayores o menores, ir al banco o a la oficina de seguros, "por causa de fuerza mayor o situación de necesidad" o "cualquier otra actividad de análoga naturaleza". Así que, en teoría, salvo que se considere el tabaco un producto de primera necesidad o se equiparase el ir a por tabaco con ir al médico, por ejemplo, la norma no permite ir al estanco a comprar tabaco. Pero, al tiempo, los estancos están entre los establecimientos autorizados para seguir abiertos. ¿Puedo ir al estanco si me pilla de paso al ir a comprar el pan, ya que a la compra si se puede ir? Sería una posible excusa, pero en términos prácticos, cabe interpretar que implícitamente la norma permite acudir a

esos establecimientos sin ser sancionado.

¿Y a la peluquería?

El Gobierno ha explicado que la razón por la que las peluquerías están contempladas como excepciones es por higiene para personas mayores que no pueden valerse por sí mismas. Y ha dicho que las tintorerías deben estar abiertas porque las usan los hospitales. ¿Y pueden usarse por los demás? De nuevo, la norma ni lo permite ni lo prohíbe expresamente. O mejor dicho, permite que abran, pero no permite en general que la gente vaya. Si las peluquerías solo pueden abrir para atender a personas mayores que necesitan que les laven la cabeza, probablemente no les compensará abrir. Y la inseguridad jurídica sobre si se es "persona con derecho a peluquería" sería enorme. Por si fuera poco, la norma no exceptúa a las peluquerías de la obligación de mantener un metro como distancia de seguridad entre consumidores y empleados y no parece posible así desarrollar el trabajo. Por eso, este es uno de los errores que ha reconocido el Gobierno e impedirá abrir a estos establecimientos.

Algo parecido ocurre con las tintorerías que no tengan hospitales entre sus clientes: no abrirán si el resto no puede acudir. ¿Pero autoriza el decreto ir a cualquiera a cortarse el pelo o a que le limpien un

Los mensajes que deben emitir los medios

► **Confusión.** Tal y como está escrito el decreto, cualquier Ayuntamiento o comunidad autónoma puede exigir a cualquier medio de comunicación público o privado insertar cualquier mensaje o anuncio con la única condición de que "consideren necesario emitirlo". De nuevo, la técnica es muy deficiente.

► **Texto.** Esto es lo que dice: "Los medios de comunicación social de titularidad pública y privada quedan obligados a la inserción de mensajes, anuncios y comunicaciones que las autoridades competentes delegadas, así como las administraciones autonómicas y locales, consideren necesario emitir".

► **Dudas.** Se podría interpretar que ese "así como" implica que tienen que estar de acuerdo a la vez en el mensaje a emitir tanto las autoridades competentes como las autonómicas y locales. En ese caso, ¿hace falta que estén de acuerdo todas las Administraciones autonómicas y locales?

vestido? En principio, no. Pasa como con el tabaco o con las tiendas de móviles, entre otros ejemplos. O con ir a misa: en la letra de la norma se puede asistir a la ceremonia (bajo ciertas condiciones), pero no se autoriza expresamente a circular para llegar a la iglesia.

¿Se puede ir en grupo a la compra?

Tal y como está la norma escrita, si se puede ir acompañado al banco, a la compra, al médico o al trabajo, probablemente por deficiencias de técnica jurídica. El decreto está redactado de la siguiente forma: "1. Durante la vigencia del estado de alarma las personas únicamente podrán circular por las vías de uso público para la realización de las siguientes actividades: a) Adquisición de alimentos, productos farmacéuticos y de primera necesidad. b) Asistencia a centros, servicios y establecimientos sanitarios. c) Desplazamiento al lugar de trabajo para efectuar su prestación laboral, profesional o empresarial. d) Retorno al lugar de residencia habitual. e) Asistencia y cuidado a mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad o personas especialmente vulnerables. f) Desplazamiento a entidades financieras y de seguros. g) Por causa de fuerza mayor o situación de necesidad. h) Cualquier otra actividad de análoga naturaleza que habrá de hacer-

Varias personas guardan la distancia en la cola ante un estanco, en la Gran Vía de La Manga del Mar Menor. EFE



se individualmente, salvo que se acompañe a personas con discapacidad o por otra causa justificada".

Es decir, nada impide ir en pareja o grupo a comprar comida, al trabajo o a visitar a familiares. En cambio, si se trata de una "actividad de naturaleza análoga", entonces "habrá de hacerse individualmente" como norma general. No tiene mucho sentido.

¿Pueden ir dos personas o más en un coche?

De nuevo, nada lo impide en la norma: "Igualmente, se permitirá la circulación de vehículos particulares por las vías de uso público para la realización de las actividades referidas en el apartado anterior o para el repostaje en gasolineras o estaciones de servicio". Eso sí, "en cualquier desplazamiento deberán respetarse las recomendaciones y obligaciones dictadas por las autoridades sanitarias", de modo que habrá que estar atentos a esas recomendaciones.

¿Puedo bajar a pasear al perro?

Hay una laguna legal al respecto. En principio, el texto de la norma no lo permite, pero puede interpretarse que se trata "de una actividad de análoga naturaleza" a otras de la lista. En esa línea se ha manifestado el presidente del Gobierno, que ha dado por hecho que si se puede aunque la norma no lo incluya expresamente. ¿Y a otras mascotas? ¿A cuáles

El decreto permite ir acompañado a la mayor parte de los sitios a los que se puede acudir

Al banco se puede ir a cualquier trámite, aunque no sea importante ni urgente